



CUT: 193992-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0581-2023-ANA-OA

San Isidro, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

Las Cartas S/N de la empresa SUIZA LAB SAC fechas 14 de setiembre y 11 de octubre de 2023; el Informe Técnico Legal N° 0002-2023-ANA-OA-UAP-HGFA; el Informe N° 2569-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Memorando N° 3284-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3 establece que "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6° del Reglamento estipula que "el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia";

Que, el artículo 7° de dicho cuerpo normativo establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8 del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Orden de Servicio N° 001-2022 del 13 de enero de 2022, se contrató al proveedor SUIZA LAB S.A.C. para llevar a cabo el "Servicio de realización de Pruebas RT-PCR moleculares para el descarte del COVID-19 a los trabajadores de la Autoridad Nacional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6C1DCF7E

del Agua en el marco del estado de emergencia sanitaria”, requerido por la Unidad de Recursos Humanos, por el monto de S/ 31,200.00 (Treinta y un mil doscientos con 00/100 Soles) siendo su plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario o hasta agotar el stock, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio;

Que, mediante Carta N° 011-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el proveedor presentó su décimo entregable de la Orden de Servicio N° 0001-2022 para el “Servicio de realización de Pruebas RT-PCR moleculares para el descarte del COVID-19 a los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua en el marco del estado de emergencia sanitaria”;

Que, a través del Memorando N° 0889-2022-ANA-OA-URH de fecha 27 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos remite la conformidad de servicio del Décimo Entregable del proveedor SUIZA LAB S.A.C., por la ejecución de la Orden de Servicio N° 0001-2022; asimismo indican que el proveedor cumplió con el requerimiento solicitado, no incurriendo en penalidad alguna;

Que, mediante las Cartas de los Vistos el mencionado proveedor, solicita y reitera el reconocimiento de deuda por el décimo entregable de la Orden de Servicio N° 0001-2022, que asciende al monto de S/ 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando de los Visitos, determinó que la Meta 006: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido y remite la Nota de Certificación N° 8927-2023, en el cual le otorgan el presupuesto de S/ 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 Soles), para el reconocimiento de crédito devengado correspondiente décimo entregable derivado del Orden de Servicio N° 001-2022-ANA-OA;

Que, con el Informe Técnico Legal de los Vistos, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa a la Oficina de Administración que se debe llevar a cabo el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado mediante la emisión del acto administrativo de reconociendo la deuda en favor del proveedor SUIZA LAB S.A.C. correspondiente al décimo entregable de la Orden de Servicio N° 001-2022-ANA-OA, por el monto de S/ 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 Soles);

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por el proveedor, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio mediante el Informe de los Vistos, cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito devengado favor del proveedor SUIZA LAB S.A.C., por el monto de S/ 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 Soles); el cual no fue abonado en el ejercicio presupuestal 2022 debido que, con fecha 27 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos otorgó la conformidad al servicio prestado por la empresa SUIZA LAB S.A.C.; el cual, con fecha 28 de diciembre de 2022, fue derivada al “ProfesionalUAP03”, usuario utilizado por un locador de servicio, para que cumpla con la ejecución de dicho pago en el ejercicio presupuestal 2022, evidenciando que no se ejecutó el pago correspondiente al Decimo Entregable de la Orden de Servicio N° 001-2022, en el ejercicio presupuestal 2022;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocimiento de Crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 Soles), correspondiente al décimo entregable de la Orden de Servicio N° 001-2022 y disponga su respectivo abono a favor del proveedor SUIZA LAB S.A.C.

Artículo 2º.- Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 001299, de la Meta 006 Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, por el importe de S/ 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 Soles), correspondiente a al décimo entregable de la Orden de Servicio N° 001-2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.3 2.6.4 1: Gastos por prestaciones de Salud.

Artículo 4º.- Poner a conocimiento de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ANA

A fin de que determine las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que generaron la obligación de la deuda reconocida objeto de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil, Ley N°. 30057.

Artículo 5º.- Notificación

Notificar este acto administrativo al proveedor SUIZA LAB S.A.C., a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 6º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la ANA www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN